



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1615)
15 SET. 2014

“Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Arboletes, Dabeiba, Hispania y Fredonia en el departamento de Antioquia”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

"Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsídios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Arboletes, Dabeiba, Hispania y Fredonia en el departamento de Antioquia"

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentran los siguientes: San Antonio Etapa 3 del municipio de Dabeiba, Guarcitos Etapa 3 del municipio de Fredonia, Asturias del municipio de Hispania y Villa Diana del municipio de Arboletes, en el departamento de Antioquia.

Que según Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

Que mediante Resolución No. 0937 del 16 de mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para diecisiete (17) proyectos públicos entre los que se encuentran San Antonio Etapa 3 del municipio de Dabeiba, Guarcitos Etapa 3 del municipio de Fredonia, Asturias del municipio de Hispania y Villa Diana del municipio de Arboletes, el día 20 de Mayo de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para los proyectos antes mencionados, según Actas Cavis UT 3802-2014 del 5 de Junio y 3970-2014 del 10 de junio, cuyas capturas realizó la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el

"Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Arboletes, Dabeiba, Hispania y Fredonia en el departamento de Antioquia"

resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 24 de julio de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 24 de julio de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 22 de agosto de 2014, radicada con el No. 2014EE0070080.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió las Resoluciones Nos. 02187, 02196, 02200 y 02202 del 25 de agosto de 2014, mediante las cuales define los listados definitivos de hogares beneficiarios por selección directa, para los proyectos San Antonio Etapa 3 del municipio de Dabeiba, Asturias del municipio de Hispania, Villa Diana del municipio de Arboletes y Guarcitos Etapa 3 del municipio de Fredonia, en el departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, el valor del aporte de Fonvivienda, para los proyectos antes mencionados que se desarrollan bajo dicho convenio, no superará los 60 SMLMV y en virtud de la modificación No. 1 del 5 de julio de 2013, para algunos municipios entre los que se encuentra el municipio de Arboletes, no superará los 64 SMLMV.

Que en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, se adelantan los proyectos San Antonio Etapa 3 en el municipio de Dabeiba; Asturias en el municipio de Hispania; Villa Diana en el municipio de Arboletes y Guarcitos Etapa 3 en el municipio de Fredonia, del departamento de Antioquia.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de mil doscientos trece millones cuatrocientos seis mil quinientos pesos m/cte. (\$1.213.406.500), detallados así:

| | |
|--|----------------------|
| VALOR DE LOS SFVE ASIGNADOS PROYECTO SAN ANTONIO ETAPA 3 - DABEIBA | 432.318.500 |
| VALOR DE LOS SFVE ASIGNADOS PROYECTO ASTURIAS - HISPANIA | 258.720.000 |
| VALOR DE LOS SFVE ASIGNADOS PROYECTO VILLA DIANA - ARBOLETES | 78.848.000 |
| VALOR DE LOS SFVE ASIGNADOS PROYECTO GUARCITOS ETAPA 3 | 443.520.000 |
| TOTAL | 1.213.406.500 |

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las

"Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Arboletes, Dabeiba, Hispania y Fredonia en el departamento de Antioquia"

imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en las Resoluciones Nos. 02187, 02196, 02200 y 02202 del 25 de agosto de 2014 expedidas por el DPS que fueron beneficiarios por selección directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, trece (13) hogares del proyecto San Antonio Etapa 3 del municipio de Dabeiba, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, quienes deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta y ocho (38) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección directa que cumplieron requisitos y se encuentran en las Resoluciones Nos. 02187, 02196, 02200 y 02202 del 25 de agosto de 2014, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para los proyectos de los municipios de Dabeiba, Hispania, Arboletes y Fredonia del departamento de Antioquia, respectivamente, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO : ANTIOQUIA
MUNICIPIO: DABEIBA
PROYECTO: SAN ANTONIO ETAPA 3

| No. | CEDULA | NOMBRES | APELLIDOS | PROYECTO |
|-----|----------|-------------------|-----------------|---------------------|
| 1 | 21698320 | MARTA LIRIA | MONROY | SAN ANTONIO ETAPA 3 |
| 2 | 21696804 | ESTER MARINA | DURANGO CORDOBA | SAN ANTONIO ETAPA 3 |
| 3 | 21697860 | ADELINA | VARGAS | SAN ANTONIO ETAPA 3 |
| 4 | 3463236 | RAFAEL ANTONIO | DURANGO HIGUITA | SAN ANTONIO ETAPA 3 |
| 5 | 8419704 | NELSON ENRIQUE | TUBERQUIA USUGA | SAN ANTONIO ETAPA 3 |
| 6 | 43416492 | DOREY DEL SOCORRO | SERNA NAVAS | SAN ANTONIO ETAPA 3 |

"Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Arboletes, Dabeiba, Hispania y Fredonia en el departamento de Antioquia"

| No. | CEDULA | NOMBRES | APELLIDOS | PROYECTO |
|---|------------|--------------------|------------------|---------------------|
| 7 | 21696796 | MARIA LETICIA | CHANCI TORRES | SAN ANTONIO ETAPA 3 |
| 8 | 8415494 | OVIDIO DE JESUS | VELEZ CASTAÑO | SAN ANTONIO ETAPA 3 |
| 9 | 1131769247 | MIGUEL ANGEL | GOMEZ DUARTE | SAN ANTONIO ETAPA 3 |
| 10 | 8414795 | LUIS FERNANDO | VALDERRAMA | SAN ANTONIO ETAPA 3 |
| 11 | 8417049 | ANGEL MIRO | CARTAGENA CORREA | SAN ANTONIO ETAPA 3 |
| 12 | 43416087 | AMPARO DEL SOCORRO | CASTAÑO CASTAÑO | SAN ANTONIO ETAPA 3 |
| 13 | 43144080 | MARIA JOSEFINA | CARO RUIZ | SAN ANTONIO ETAPA 3 |
| 14 | 30028679 | ANA DE JESUS | GOEZ CARRILLO | SAN ANTONIO ETAPA 3 |
| 15 | 32155381 | KELLY JOHANNA | AGUDELO | SAN ANTONIO ETAPA 3 |
| 16 | 8419971 | HUBER ARLES | BETANCUR RAMOS | SAN ANTONIO ETAPA 3 |
| 17 | 8412230 | PEDRO NEL | TOBON MONTOYA | SAN ANTONIO ETAPA 3 |
| VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 432.318.500 | | | | |

DEPARTAMENTO : ANTIOQUIA
MUNICIPIO: HISPANIA
PROYECTO: ASTURIAS

| No. | CEDULA | NOMBRES | APELLIDOS | PROYECTO |
|---|------------|-----------------|-----------------|----------|
| 1 | 33991789 | IRENE | MARIN VELARDE | ASTURIAS |
| 2 | 1039596093 | ANDRES MAURICIO | ZULETA MESA | ASTURIAS |
| 3 | 6455833 | JOSE LEONEL | HERRERA HERRERA | ASTURIAS |
| 4 | 94461018 | SERGIO ELIECER | VASQUEZ ARAQUE | ASTURIAS |
| 5 | 70411422 | IVAN DE JESUS | SANCHEZ OSORIO | ASTURIAS |
| 6 | 71142387 | LUIS ANIBAL | SUAZA VILLADA | ASTURIAS |
| 7 | 1039597054 | CINDY PAOLA | RODRIGUEZ RICO | ASTURIAS |
| VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 258.720.000 | | | | |

DEPARTAMENTO : ANTIOQUIA
MUNICIPIO: ARBOLETES
PROYECTO: VILLA DIANA

| No. | CEDULA | NOMBRES | APELLIDOS | PROYECTO |
|--|------------|---------------|-------------------|-------------|
| 1 | 22156229 | RITA JULIA | PASTRANA SANCHEZ | VILLA DIANA |
| 2 | 1033366517 | GELMIS ELIGIA | CASARRUBIA AVILES | VILLA DIANA |
| VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 78.848.000 | | | | |

DEPARTAMENTO : ANTIOQUIA
MUNICIPIO: FREDONIA
PROYECTO: GUARCITOS ETAPA 3

| No. | CEDULA | NOMBRES | APELLIDOS | PROYECTO |
|-----|----------|----------------|-------------------|-------------------|
| 1 | 42827016 | SANDRA LILIANA | INFANTE VILLA | GUARCITOS ETAPA 3 |
| 2 | 21739232 | MARIA ISABEL | CARDONA HERNANDEZ | GUARCITOS ETAPA 3 |
| 3 | 71051743 | JULIAN CESAR | ALVAREZ AGUDELO | GUARCITOS ETAPA 3 |

"Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Arboletes, Dabeiba, Hispania y Fredonia en el departamento de Antioquia"

| No. | CEDULA | NOMBRES | APELLIDOS | PROYECTO |
|---|------------|--------------------|--------------------|-------------------|
| 4 | 22108008 | FLOR MARIA | OTALVARO DE ARANGO | GUARCITOS ETAPA 3 |
| 5 | 3664004 | FRANCISCO ANGEL | OLARTE ZABALA | GUARCITOS ETAPA 3 |
| 6 | 21736483 | BLANCA LIBIA | FERNANDEZ RESTREPO | GUARCITOS ETAPA 3 |
| 7 | 32160680 | LIGIA YAMILE | SANCHEZ MORALES | GUARCITOS ETAPA 3 |
| 8 | 8463521 | ALEJANDRO DE JESUS | OBANDO CANO | GUARCITOS ETAPA 3 |
| 9 | 43413366 | GLADIS PATRICIA | BETANCUR QUINTERO | GUARCITOS ETAPA 3 |
| 10 | 8466013 | LEON DARIO | GALLEGO PATIÑO | GUARCITOS ETAPA 3 |
| 11 | 21485219 | RUBIELA DE JESUS | GIRALDO DE ORREGO | GUARCITOS ETAPA 3 |
| 12 | 1041150148 | JAIRO | SANCHEZ | GUARCITOS ETAPA 3 |
| VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 443.520.000 | | | | |

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en los citados proyectos, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de la vivienda a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

ARTICULO SEXTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los primeros trece (13) hogares del proyecto San Antonio Etapa 3 del municipio de Dabeiba, encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

"Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Arboletes, Dabeiba, Hispania y Fredonia en el departamento de Antioquia"

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para los proyectos San Antonio Etapa 3 en el municipio de Dabeiba; Asturias en el municipio de Hispania; Villa Diana en el municipio de Arboletes y Guarcitos Etapa 3 en el municipio de Fredonia, del departamento de Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **15 SET. 2014**



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arelys Bravo Pereira  -

Revisaron: Lino Roberto Pombo y Andrei Suárez 